

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No.171 de 2020

FECHA: 27 de febrero de 2020

HORA: 9:00 am

LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría

ASISTENTES: Hugo Alberto Valencia Porras, Rector
Diana María Gaviria Palacio, Secretaria General
Jorge Albeiro Herrera Builes, Vicerrector Académico
Carlos Julio Escobar Noreña, Vicerrector Extensión y Proyección Social
Gustavo Ríos Fernández, Director Planeación y Calidad
Sandra Mónica Ramos Ospina, Directora Centro de Formación Avanzada
Amilbia Palacios Córdoba, Decana Facultad Ciencias de la Salud
Raúl Salazar Saldarriaga, Decano de Ingeniería
Marta Pulgarín Lopera, Jefa Admisiones, Registro y Control Académico
Nelson Alberto Rúa Ceballos, Director Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial
Carlos Mario Londoño Toro, Representante de los Profesores
Gislina María Ortiz Herrera, Representante de los Egresados

INVITADOS: Diana María Salazar Rojas, Coordinadora Fisioterapia Extensión Neiva
Angélica María Zuluaga Calle, Coordinadora Fisioterapia Extensión Popayán
Nestor Alonso Perlaza Ruiz, Coordinador Fisioterapia Extensión Cali
Claudia Patricia Vásquez Lopera, Jefe de Virtualidad
Sonia Magdalena Welsh Paz, Directora de Prácticas

AUSENTES: Oscar Alberto Gaviria Palacio, Vicerrector Administrativo
Marco Antonio Ruiz Correa, Decano Facultad Ciencias Empresariales
Marisol Rivera Rivas, Representante de los Estudiantes

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 170 del 30 de enero de 2020
3. Lineamientos para el uso de las aulas de apoyo en Mariacanovirtual
4. Reglamento de Prácticas
5. Política de Responsabilidad Social Universitaria
6. Proposiciones y varios

**CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No.171 de 2020**

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

Una vez verificado el quórum se da inicio a la reunión.

2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 170 del 30 de enero de 2020.

Se pone en consideración el acta anterior, la cual es aprobada sin modificaciones.

3. Lineamientos para el uso de las aulas de apoyo en Mariacanovirtual

Se presentó la propuesta para los lineamientos del uso de aulas de apoyo. Esta propuesta está sustentada desde:

- El Ministerio de Educación Nacional en el que se pretende que un profesor de la María Cano desarrolle las competencias pedagógicas, comunicativas, tecnológicas, investigativas y de gestión con el uso de TIC, y que avance en su uso y apropiación en los niveles explorador, integrador e innovador.
- Los Lineamientos pedagógicos y curriculares donde se incluye la flexibilidad académica a través de la bimodalidad y que actualmente se realiza para todos los estudiantes presenciales de la institución a través de la asignatura Cátedra María Cano virtual.
- El Modelo de mediación pedagógica con uso de TIC que hace parte del Acuerdo 073 de 2018 donde se definieron los lineamientos de virtualidad y se proyectó el uso del Entorno Virtual de Aprendizaje también para la modalidad presencial y para toda la comunidad académica.
- El Entorno Virtual de Aprendizaje Mariacanovirtual permite centralizar el acompañamiento al estudiante a través de diferentes herramientas y estrategias virtuales, con el fin de garantizar la calidad académica, apoyar la formación integral, evitar la deserción a través de alertas permanentes y contribuir a la permanencia del estudiante en la institución.

El documento consta de los siguientes puntos:

Capítulo 1. Rol de profesor en el aula de apoyo

Capítulo 2. Cualificación de profesores y acompañamiento permanente

**CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No.171 de 2020**

Capítulo 3. Rol de los programas en las aulas de apoyo en Mariacanovirtual

Capítulo 4. Sostenibilidad del uso de aulas de apoyo

En cada uno se presentan las acciones a seguir y las responsabilidades para el desarrollo del uso de aulas de apoyo en Mariacanovirtual y el fortalecimiento de las competencias TIC.

Se anexa presentación:

Una vez culminada la presentación se realizan algunas observaciones por parte de los integrantes del Consejo Académico:

- ¿Cómo se manejarán los grupos de asignaturas presenciales que estaban en una sola aula en Mariacanovirtual? ¿se pasan a aulas independientes o se pueden dejar integradas?
- Se sugiere agregar en la carta descriptiva la indicación del uso de aulas de apoyo y el enlace
- Debe realizarse integración de Academusoft con Mariacanovirtual para gestionar más ágilmente la creación de aulas, matrícula de estudiantes y que las notas del aula de apoyo se reporten de manera automática a Academusoft y evitar la digitación de manera manual.
- ¿Cómo se va a justificar a los estudiantes el uso de aulas de apoyo para que no crean que es un tema solo de uso para estudiantes virtuales?
- ¿Cómo se va a manejar el tema de estímulos a los profesores para que estén motivados en avanzar cada vez más en las competencias TIC en cada uno de los niveles explorador, integrador e innovador?
- Si este proyecto queda bien consolidado lo podemos convertir en un tema de certificaciones y de transferencia de conocimiento.
- Incluir el uso de aulas de apoyo para formación continua.
- Permitir la flexibilidad de las aulas de apoyo de manera que se puedan compartir recursos educativos (específicamente fueron mencionados los OVA).
- Revisar, desde lo legal, el tema de reposición de clases de los días de fiesta que se contó como parte de las sugerencias de la sede Neiva.
- Se refuerza la solicitud de integración de Academusoft con Moodle por parte de Admisiones y Registro, enunciando los casos que ocurren en la adición de estudiantes y digitación de notas.

Finalmente, la propuesta es aprobada por unanimidad y posteriormente debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

**CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No.171 de 2020**

4. Reglamento de Prácticas

La Directora del Centro de Prácticas presentó la propuesta para la actualización del Reglamento de Prácticas, el cual está compuesto por los siguientes capítulos:

Capítulo I: Generalidades

Capítulo II: Derechos y deberes del estudiantil

Capítulo III: Objetivo de la práctica

Capítulo IV: Modalidades de práctica

Capítulo V: Requisitos para realizar la práctica

Capítulo VI: procedimiento para la asignación del escenario de práctica

Capítulo VII: asistencia y continuidad de la práctica

Capítulo VIII: Evaluaciones y calificaciones

Capítulo IX: Cancelación de la práctica

Capítulo X: Régimen disciplinario

Capítulo XI: Disposiciones finales

Se anexa la propuesta.

Revisada la propuesta y luego de algunas observaciones de forma, ésta aprobada por unanimidad y posteriormente debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

5. Política de Responsabilidad Social Universitaria

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social hace la introducción institucional para la presentación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria, explica que la consolidación de dicha política fue fruto de la participación de diversas instancias de orden académico, investigativo y administrativo.

Se procede a socializar los Artículos que componen la Política de RSU siendo estos:

1. Conceptualización
2. Alcance
3. Principios
4. Objetivos: General y específicos
5. Impactos: Educativos, investigativos y de transferencia de conocimiento, organizacionales, sociales y ambientales

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No.171 de 2020

6. Grupos de interés
7. Ejes y estrategias de intervención
8. Responsables
9. Seguimiento y evaluación

Se anexa la información.

Luego de la presentación se presentan las siguientes recomendaciones:

- Modificar el concepto de funciones sustantivas por labores formativas, académicas, científicas y de extensión tal como se establece en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019.
- En lugar de hablar de impactos cognitivos, hacer alusión a impactos investigativos y de transferencia de conocimiento
- Revisar si las estrategias de intervención se articulan con los requerimientos en términos de acreditación y de esta forma definir claramente los indicadores que permitan evaluar la misma.
- Designar un responsable para que articule los componentes de la Política y haga visible la misma en la realidad institucional.

Tras los ajustes sugeridos, se aprueba la Política de RSU, se recomienda presentarla al interior del próximo Consejo Académico para que las demás instancias como docentes, estudiantes y egresados puedan realizar sus observaciones.

Finalmente se decide que el Acto administrativo que aprobará (luego de su socialización y ajustes) la Política de RSU será una Resolución Rectoral.

6. Proposiciones y varios

No se presentaron.

Para constancia, se firma el 27 de febrero de 2020.



JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES
Presidente (E)



DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaria